



33

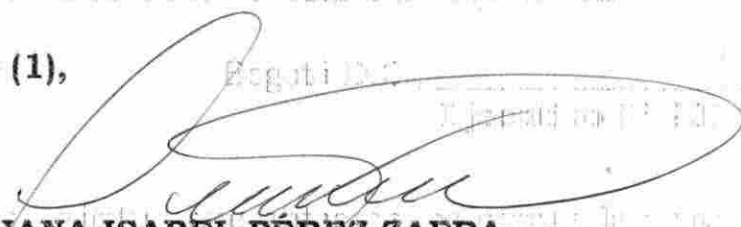
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO CINCUENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO – ACUERDO PCSJA 18-11127)

Bogotá D.C., 21 OCT 2019
Ejecutivo N° 2019-370

En atención a la solicitud que antecede, se corrige la providencia del 6 de mayo anterior, en el sentido de indicar que a quien se reconoce personería es a Rosa Cecilia Amaya Sánchez y no como se indicó en esa oportunidad con ocasión a un *lapsus calami*.

Téngase en cuenta la certificación de correo certificado que acredita el envío de la comunicación de que trata el artículo 291 del Código general del Proceso. La parte proceda de conformidad con el artículo 292 del mismo compendio.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA ISABEL PÉREZ ZAFRA

JUEZ

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó a las partes por ESTADO

No. 11 hoy 22 OCT 2019

SECRETARIO,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.

CM